

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ESCENA DEL CRIMEN A EFECTO SE  
AJUSTE A LAS NECESIDADES REALES DE LA SOCIEDAD GUATEMALTECA  
ACTUAL**

**CINTHIA EDELMIRA MONTERROSO GÓMEZ**

**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2015**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ESCENA DEL CRIMEN A EFECTO SE  
AJUSTE A LAS NECESIDADES REALES DE LA SOCIEDAD GUATEMALTECA  
ACTUAL**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**CINTHIA EDELMIRA MONTERROSO GÓMEZ**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, octubre de 2015

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc. Avidán Ortiz Orellana
VOCALI:	Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCALII:	Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Mario Roberto Méndez Alvarez
VOCAL V:	Br. Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:	Lic. Daniel Mauricio Tejeda Aystas

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL:**

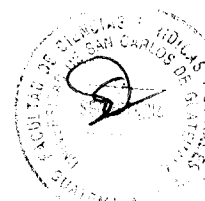
**Primera Fase:**

Presidente:	Lic. Héctor René Granados Figueroa
Vocal:	Lic. Carlos Ernesto Garrido Colón
Secretario:	Lic. Carlos Alberto Cáceres Lima

**Segunda Fase:**

Presidente:	Licda. Ileana Noemí Villatoro Fernández
Vocal:	Lic. Álvaro Abilio Morales Burrion
Secretario:	Lic. Mario Javier del Cid Morán

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
 18 de mayo de 2015.**

Atentamente pase al (a) Profesional, ERICK ROLANDO MELINI LOPEZ  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
CINTHIA EDELMIRA MONTERROSO GÓMEZ, con carné 200211571,  
 intitulado MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ESCENA DEL CRIMEN A EFECTO SE AJUSTE A LAS  
NECESIDADES REALES DE LA SOCIEDAD GUATEMALTECA ACTUAL.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

**DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA**  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 01 / 07 / 2015.

*[Handwritten signature of Erick Rolando Melini López]*

Asesor(a)  
 (Firma y Sello)

Lic. Erick Rolando Melini López  
 ABOGADO Y NOTARIO



Licenciado Erick Rolando Melini López

Abogado y Notario



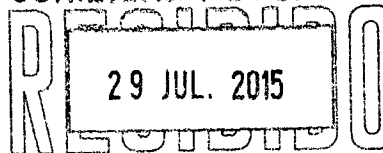
15 Calle 3-20, zona 10 Centro Ejecutivo, Segundo Nivel, oficina 207,

ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala

Número de Teléfono: 5879 7280

Guatemala, 24 de julio de 2015

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES



UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS

Hora: \_\_\_\_\_

Firma: Erick Rolando Melini López

Dr. Bonerge Amilcar Mejía Orellana  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Distinguido Doctor:

En atención al nombramiento como Asesor de Tesis, de la Bachiller **CINTHIA EDELMIRA MONTERROSO GÓMEZ**, me dirijo a usted, haciendo referencia a la misma, con el objeto de informar sobre mi labor y oportunamente, emitir el Dictamen correspondiente; y haciendo asesorado el trabajo encomendado;  
EXPONGO:

A) Respecto al nombre del trabajo de tesis, se nomina de la siguiente manera: **“MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ESCENA DEL CRIMEN A EFECTO SE AJUSTE A LAS NECESIDADES REALES DE LA SOCIEDAD GUATEMALTECA ACTUAL”**.

B) En cuanto al contenido científico y técnico de la presente investigación, se centra en la necesidad de establecer la importancia de los hechos acaecidos en la escena del crimen, en la recolección y conservación de evidencias, así como la cooperación interinstitucional del personal de las entidades públicas que convergen en la misma.

C) En la revisión del trabajo de tesis, se discutieron algunos puntos en forma personal con la autora, realizando los cambios y correcciones que la investigación requirió, en argumento de lo anterior, procedí a revisar los diferentes métodos empleados, los cuales fueron: el analítico, cuyo cometido fue descomponer el tema central en varios subtemas, con el propósito de encontrar posibles soluciones; el deductivo: que partió de generalizaciones universales permitiendo obtener inferencias particulares; el sintético, mediante el cual se relacionaron hechos aislados para poder así formular una teoría unificando diversos elementos.

D) La contribución científica, es demostrar que el protocolo del manejo de la escena del crimen, debe actualizarse constantemente, con el fin de mejorar la investigación penal, así como determinar claramente las actividades que deben desarrollarse por parte de las entidades públicas, tales como el Ministerio Público, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Policía Nacional Civil, Cuerpos de Bomberos, con el fin de establecer lo sucedido y recolección de evidencias, más aún si se encuentran armas de fuego.

Lic. Erick Rolando Melini López

ABOGADO Y NOTARIO

*Licenciado Erick Rolando Melini López*

*Abogado y Notario*



*15 Calle 3-20, zona 10 Centro Ejecutivo, Segundo Nivel, oficina 207,*

*ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala*

*Número de Teléfono: 5879 7280*

---

E) Se comprobó que la bibliografía fuera la correcta, que los métodos y técnicas fueron aplicados adecuadamente, en virtud que con ellos, se obtuvo la información necesaria y objetiva para la elaboración, redacción y presentación final del presente trabajo; y en cuanto a la conclusión discursiva, comparto los argumentos vertidos por la autora, puesto que la misma se encuentra estructurada de acuerdo al contenido del plan de investigación y está debidamente fundamentada.

F) Expresamente, declaro que no soy pariente de la estudiante dentro de los grados de ley.

G) Se establece que se cumplieron los requisitos exigidos por el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que resulta procedente dar el presente dictamen favorable, aprobando el trabajo de tesis asesorado.

Con la manifestación expresa de mi respeto, soy de Usted, su deferente servidor.

Lic. Erick Rolando Melini López  
ABOGADO Y NOTARIO

**Licenciado Erick Rolando Melini López**  
**Abogado y Notario**  
**Colegiado número 10,225**



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 31 de agosto de 2015.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante CINTHIA EDELMIRA MONTERROSO GÓMEZ, titulado MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ESCENA DEL CRIMEN A EFECTO SE AJUSTE A LAS NECESIDADES REALES DE LA SOCIEDAD GUATEMALTECA ACTUAL. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs

Lic. Avidán Ortiz Orellana  
DECANO





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Como creador de la vida, grande es su misericordia y su fidelidad, porque todo lo bueno viene de Él. Nunca me desamparó, soy prueba de su amor.
- A MI MADRE:** Edelmira Gómez Cifuentes, gran ejemplo de entrega y valores, todo lo bueno que pueda haber en mí, viene de una mujer luchadora, fuerte, virtuosa y noble. Esto es gracias a su esfuerzo, soy la hija más orgullosa porque tengo la mejor madre del mundo.
- A MIS HIJAS:** Mis queridas hijas Valeria y Fátima, quienes son el motor que mueve mi mundo, la razón por la que la vida es siempre hermosa, las amo con todo mi corazón, son el amor de mi vida.
- A MIS HERMANOS:** Licenciada Mirza Monterroso y el Ingeniero José Alejandro Monterroso. Me impulsaron a lograr este triunfo. Soy una hermana orgullosa, ustedes son ejemplo de trabajo y profesionalismo. Les quiero y les admiro.
- A MI TÍA ELCIRA:** Mujer virtuosa, gracias por creer en mí, porque el cariño y admiración recibidos me han hecho sentir mejor, porque me ama incondicionalmente desde que tengo memoria.
- A SANTIAGO:** Sobrino de mi corazón, lo más cercano a un hijo varón que tengo en esta vida.





**A MI FAMILIA:**

Abuela Piedad Flores, gracias por traer a este mundo a mi madre, y ser la mujer luchadora que siempre fue, a mis primos y primas, les tengo un cariño especial, a mis sobrinos y sobrinas, pequeñas luces y futuro de la familia, a ustedes con especial aprecio.

**A MIS AMIGOS Y AMIGAS:**

Mis queridas amistades, ustedes saben del gran cariño que les tengo: Cindy Euler, Sofia Soto, Leslie Romero, Dayanna Robles, Erick Melini, Carlos de León y Hugo Sandoval, guardo gratos recuerdos con cada uno, les aprecio incondicionalmente.

**A:**

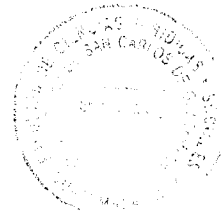
La Universidad de San Carlos de Guatemala, noble gloriosa y tricentenaria, en tus aulas adquirí los conocimientos que me permiten salir adelante en la vida, es un orgullo egresar de esta casa de estudios a la que siempre honraré.

**A:**

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Gracias noble Facultad, porque el tiempo invertido en tus aulas ha sido el más provechoso.

**A:**

Usted amable lector. Que me honra al abrir estas páginas, espero sea de utilidad lo que aquí se contiene.



## PRESENTACIÓN

La presente investigación, pertenece a la rama del derecho penal y procesal penal, consistente en el análisis de la escena del crimen y los efectos que se derivan de una efectiva aplicación de los principios criminalísticos.

Se realizó una investigación cualitativa, para la obtención de mayor cantidad de datos válidos, para la presentación final. Siendo necesario determinar, cuáles son las consecuencias jurídicas, sociales y económicas derivadas de la pérdida de evidencias, derivado de la contaminación de la escena del crimen, así como sus efectos en aquellos actos delictivos, que se producen con armas de fuego.

Como sujetos de estudio, se encuentran las personas que como miembros de instituciones públicas, acuden a la escena del crimen, siendo el objeto de estudio, determinar porque se dictan sentencias absolutorias por el mal procesamiento de la escena del crimen en el delito de homicidio.

El aporte académico, es demostrar los efectos jurídicos, en el manejo de la evidencia dentro de la escena del crimen y la cadena de custodia; determinan la importancia de los peritajes, la cadena de custodia y el correcto embalaje de la evidencia que se analiza en los laboratorios balísticos, se dé a conocer que en múltiples ocasiones los peritajes con resultados positivos, para la obtención de una sentencia condenatoria pierden su eficacia por la pérdida o ruptura de la cadena de custodia por el mal procedimiento en el almacenamiento de la evidencia.



## HIPÓTESIS

La hipótesis operativa utilizada en esta investigación, pretendió demostrar que al contarse con un protocolo para el manejo de la escena del crimen constantemente validado, actualizado y aplicado, se cubrirían las necesidades reales de la sociedad guatemalteca actual, por lo que se podría reducir en un alto porcentaje, la impunidad generada por el mal manejo de la escena del crimen, dentro del campo del Derecho Procesal Penal.



## COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

El método utilizada para la comprobación de la hipótesis, fue el deductivo, el cual consiste en la aplicación de este método se necesita de silogismos lógicos, en donde silogismo es el argumento que consta de tres proposiciones, es decir se comparan dos extremos denominados premisas o términos, con un tercero para descubrir la relación entre ellos.

La hipótesis planteada en el plan de investigación, fue validada al ser afirmada con la información y el análisis del trabajo final de la investigación, llegando a la conclusión que es necesario mantener actualizado un Protocolo del Manejo de la Escena del Crimen, en relación a las Instituciones Públicas, que intervienen en la investigación penal, en aquellos actos delictivos, en los que se encuentran armas de fuego, siendo necesario ser cuidadosos en el embalaje y cadena de custodia de la misma.



## ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

### CAPÍTULO I

1. La investigación penal y la escena del crimen.....	1
1.1. La escena del crimen y zonas aledañas .....	2
1.2. La búsqueda de indicios a través del método de cuadrículado o de rejilla.....	4
1.3. Las zonas o sectores .....	5
1.4. El método en forma de rueda o estrellado.....	6
1.5. Método piramidal.....	7
1.6. Las franjas o cuadrantes.....	7
1.7. La preservación y documentación de la escena del crimen.....	8

### CAPÍTULO II

2. Instituciones que intervienen en la investigación criminal en Guatemala.....	15
2.1. Policía Nacional Civil .....	17
2.2. El Ministerio Público .....	18
2.3. Instituto Nacional de Ciencias Forenses.....	22
2.4. Cuerpos bomberiles.....	34
2.5. Medios de comunicación.....	35
2.6. Interesados y curiosos.....	35

### CAPÍTULO III

3. Principios de la criminalística en la escena del crimen.....	37
3.1. Principios.....	38
3.2. Las evidencias materiales en la investigación criminalística.....	41
3.3. El perfil criminalístico.....	43
3.4. Los delitos violentos.....	44



### CAPÍTULO IV

4. Modificación del protocolo de escena del crimen a efecto se ajuste a las necesidades reales de la sociedad guatemalteca actual.....	49
4.1. Las deficiencias en el procesamiento de la escena del crimen.....	50
4.2. Acuerdo número 166-2013 de la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público.....	54
4.3. Hechos delictivos relativos al uso de armas de fuego, municiones y el manejo de evidencia balística.....	57
4.4. La conflictividad sobre la armas de fuego en la escena del crimen.....	62
4.5. La necesidad de modificación del protocolo de la escena del crimen.....	67
<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	<b>69</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>71</b>



## INTRODUCCIÓN

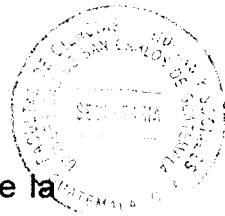
El presente trabajo de investigación realizado, va dirigido al análisis del sitio, lugar o espacio físico geográfico, donde se ha cometido un hecho que puede ser delito o bien zonas circundantes, accesos y rutas de escape, conocido como escena del crimen.

La problemática, radica en el espacio físico donde el hombre desarrolla su conducta ilícita dejando huellas de lo realizado. Sitio en el que presuntamente se ha cometido un ilícito y en las cuales se relacionan armas de fuego.

El buen manejo de la evidencia dentro de la escena del crimen y el seguimiento de la cadena de custodia, dependerá todo el proceso penal. Se observa cómo, desde el inicio de la investigación penal, se incurren en graves errores técnicos, tales como: la contaminación de la escena del crimen, el rompimiento de la cadena de custodia, la falta de pericia en la recolección, embalaje archivo y almacenaje de evidencias consistente en armas de fuego, que de hacerse con conocimientos técnicos y científicos, permitirían una verdadera investigación de los hechos, en el descubrimiento y averiguación de la verdad, de cómo ocurrieron los hechos.

La hipótesis se centraliza y se comprueba que, al contarse con un protocolo para el manejo de la escena del crimen constantemente validado, actualizado y aplicado, se cubren las necesidades reales de la sociedad guatemalteca, por lo que se reduce en un alto porcentaje, la impunidad generada por el mal manejo de la escena del crimen, dentro del campo del proceso penal.

El objetivo general, consiste en aportar a la sociedad guatemalteca, una investigación que analice y presente la problemática actual de no contar con un protocolo de manejo de escena del crimen que se ajuste a las necesidades y la necesidad de que sea actualizado constantemente.



El trabajo desarrollado se dividió en cuatro capítulos: El primero trata sobre la investigación penal y la escena del crimen; el segundo desarrolla lo relacionado con las instituciones que intervienen en la investigación criminal en Guatemala; el tercero establece lo relativo a los principios de la criminalística en la escena del crimen; y el cuarto establece la modificación del protocolo de escena del crimen a efecto se ajuste a las necesidades reales de la sociedad guatemalteca actual.

Los métodos utilizados en el desarrollo de la presente investigación, fueron los siguientes: El analítico, con la aplicación de este método se desglosará todo el conocimiento en partes, en relación con los factores jurídicos que deben analizarse tales como leyes y fenómenos procesales. Se establecerán las teorías que se relacionen con el tema penal y procesal, analizando la relación entre dichas leyes; el inductivo, se aplica utilizando la información recabada sobre el fenómeno que se estudia, realizando un ordenamiento lógico de la misma, orientando desde el proceso de síntesis una inducción del pensamiento. La técnica de investigación utilizada, fue la bibliográfica.

Es evidente que existen errores en la conservación de la escena del crimen, que provocan que las falencias en el protocolo actual y la falta de colaboración interinstitucional, de las instituciones públicas que convergen en dicho lugar.





## CAPÍTULO I

### 1. La investigación penal y la escena del crimen

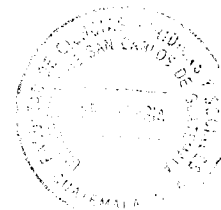
En toda comisión de un hecho delictivo existe una investigación penal, sobre una escena de crimen que también es llamada teatro de los hechos, lugar del delito, lugar del suceso, lugar del hecho, del cual se pueden obtener indicios importantes para la investigación y el esclarecimiento del hecho, por lo que es equívoco pensar que únicamente existe en los delitos cometidos contra la vida y la integridad de la persona.

El Código Penal, presenta el fundamento legal de escena del crimen, de la siguiente forma: "Artículo 20. Lugar del delito. El delito se considera realizado: en el lugar donde se ejecutó la acción, en todo o en parte; en el lugar donde se produjo o debió producirse el resultado y en los delitos de omisión, en el lugar donde debió cumplirse la acción omitida."<sup>1</sup>

Se entiende por escena del crimen, aquel lugar donde los hechos sujetos a investigación fueron cometidos, los rastros y restos que quedan en la víctima y victimario y en algunos casos en personas, testigos, cómplices, encubridores, coautores o cualquier otra persona presenciales de los hechos u omisiones que se hayan cometido.

---

<sup>1</sup> Reyes Calderón, José Adolfo. *Técnicas criminalísticas para el fiscal*. Pág. 19.

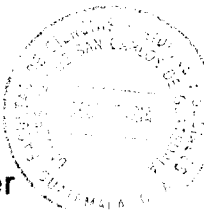


## **1.1. La escena del crimen y zonas aledañas**

No existe una norma que establezca la dimensión de una escena del crimen, ello dependerá del hecho, modo y circunstancias en que fue cometido. Es importante al determinar la dimensión de la escena, las zonas aledañas, ya que en esos lugares pueden existir indicios que por no tomarse en cuenta en el momento oportuno, se pueden perder o contaminar.

La escena del crimen por su forma se podría clasificar en Internas y externas, estas dependerán si el crimen fue cometido en el interior de un inmueble, casa de habitación o negocio; o bien en sus afueras. Las abiertas y cerradas. Si la escena es aire libre se le llama abierta, si es un lugar protegido del medio ambiente, recibe el nombre de cerrada. Las grandes y pequeñas, las cuales se pueden clasificar de esta forma, dependiendo de su dimensión y por último las simples y complicadas, a las que se les llama simples a aquellas escenas en que no se requiere mayor tiempo de trabajo, técnicas y peritos. Las complicadas requieren mejor equipo de trabajo, esfuerzo y especialización. De principio no existe una escena del crimen simple, sin importar el tipo de delito, ya que siempre deberá trabajarse con empeño, para poder recolectar el mayor número de indicios.

El investigador en una escena del crimen en delitos patrimoniales, sin importar su dimensión y forma, debe buscar todo tipo de indicio que le ayude a esclarecer el hecho delictivo. Siempre se debe iniciar por buscar huellas o



impresiones dactilares ocultas o poco visibles, ya que éstas se pueden perder fácilmente o bien si se dejaran por último se podrían confundir con alguna dejada sobre alguna superficie correspondiente al personal que trabajó la escena.

El resultado del estudio de huellas dactilares, es determinante porque a través de él se establece qué persona estuvo en el lugar del hecho, antes o durante la comisión del delito.

Cualquier detalle por pequeño que sea puede resultar un elemento útil a la investigación; desde los que puedan pasar inadvertidos como por ejemplo, un botón de saco, una colilla de cigarro, etc.; hasta las más evidentes como armas de fuego, herramientas utilizadas para forzar una chapa o mueble, sangre, entre otros.

Nada debe pasar por inadvertido, una prenda de vestir, huellas de neumáticos, vidrios fracturados, vehículos que se encuentren en el lugar deben tomarse en cuenta y ser estudiados de forma científica.

Principalmente debe tomarse en cuenta todo indicio al que se le pueda realizar análisis de ADN, por medio del cual se identificaría plenamente al responsable del delito, tales como manchas de sangre, cabellos, semen, que puedan ser localizados en la escena del crimen, que permitan la individualización del sujeto activo del delito.



## **1.2. La búsqueda de indicios a través del método de cuadrículado o de rejilla**

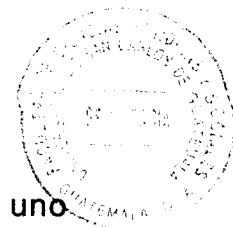
El método de cuadrículado o rejilla es uno de los más completos, toda vez que realiza el registro de la escena en búsqueda de indicios de forma doble. Al igual que los anteriores se traza el área de protección a la escena del crimen, posteriormente se elige el punto de partida o de ingreso a la escena, coordinando con el personal que el encargado de la investigación tiene a su cargo.

El equipo debe ser de lo mejor, toda vez que como ya se ha indicado, al utilizar este método se realiza un doble registro, todo ello para evitar que quede algún indicio sin tomarse en cuenta.

La técnica puede variar, ya sea que primero se realice la búsqueda en forma horizontal y luego en forma vertical, o bien a la inversa. No importa donde se inició, de todas formas el área de búsqueda será registrada doblemente.

Al realizarse el recorrido se irá anotando o documentando todo lo que se localice, a la vez se le deberá de informar a la persona que dirija la búsqueda.

Esta forma de búsqueda de indicios se recomienda en lugares muy amplios donde puedan encontrarse a simple vista. Tiene el inconveniente de que se necesita una gran cantidad de personas para llevarlo a cabo, y se necesitará del doble de tiempo para realizar la búsqueda.



La ventaja de la aplicación de este método sobre cualquier otro, es que si uno de los técnicos que pasó en forma horizontal no localizó nada, existe la posibilidad de que el segundo técnico que pasa en forma vertical sí localice el indicio. Esto da la certeza del trabajo realizado en la escena del crimen.

### **1.3. Las zonas o sectores**

Este método consiste en delimitar la escena, posteriormente se divide el área en zonas o sectores a registrar, lo que indica que el área es muy grande, y que además se cuenta con un equipo de expertos para trabajarla.

En caso que el área a trabajar sea muy grande y se cuente con poco personal se puede llevar a cabo, pero es necesario dedicarle un poco más de tiempo, toda vez que la zona o el sector se irá trabajando uno por uno, por el mismo personal encargado de la búsqueda.

El trabajo a realizar en cada zona o sector será el mismo que se haga, tanto en la escena donde trabajen varios expertos, como en aquellos donde trabaje solo un equipo de búsqueda, el trabajo que se realice consistirá básicamente en ubicar el indicio y documentarlo. La forma de llevar a cabo este registro, es que a cada zona o sector se le asignará un número o una letra que lo haga diferente a los otros. Esto es básico para que en el momento de localizar un indicio poderlo ubicar y registrar adecuadamente en el sector que le corresponde.



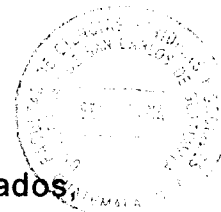
#### **1.4. El método en forma de rueda o estrellado**

Este método se utiliza en escenas del crimen en forma de rueda y que a la vez su dimensión es extensa, de lo contrario se utilizaría para método circular.

Su aplicación se inicia en el centro de la escena o bien un punto de partida, posteriormente se indicará a los miembros del equipo de trabajo cuales son los anillos de la rueda que deben de cubrir, en este sentido se asemeja al método de rueda al de zona o sectores, cada miembro del equipo deberá de ubicar, registrar, documentar, etc., cualquier indicio que se encuentre en el área asignada de la rueda, lo pondrá en conocimiento a quien tenga a su cargo la dirección de la búsqueda.

Existen diferentes métodos de búsqueda, todos son importantes, válidos y efectivos siempre y cuando sean aplicados técnicamente como tales, toda vez que lo que se persigue es obtener de forma correcta y segura, la mayor cantidad de indicios que son indispensables para una investigación técnica y científica.

El éxito de la aplicación de algún método de búsqueda dependerá de la dirección que realice la persona encargada de la investigación –agente o auxiliar fiscal-. Por lo que es vital que esa persona se encuentre capacitada y tenga experiencia en el trabajo a realizar. Según la escena que se trate debe escogerse el método de búsqueda a seguir, en los delitos contra el patrimonio



se puede aplicar cualquiera de los métodos anteriormente explicados, dependiendo del tipo de escena que se trabaje.

### **1.5. Método piramidal**

Consiste en dividir la escena del crimen de esquina a esquina con pitas si es cerrada, y si es abierta con puntos fijos. Enumerando cada pirámide y continuando con el rastreo.

Este es uno de los métodos más utilizados. Estos métodos de trabajo los podemos encontrar representados de forma gráfica en los anexos de la presente investigación.

### **1.6. Las franjas o cuadrantes**

Consiste en ubicar en primer lugar la escena del crimen, luego determinar el equipo de trabajo con el que se cuenta, dependiendo de ello y de la magnitud del hecho criminal y de las circunstancias en que se llevaron a cabo y de las propias en la escena.

Luego de ello, se deben de trazar las áreas comprendidas entre línea y línea, para realizar el recorrido, lo que podemos realizar físicamente por medio de rotulaciones o bien por medio de lazos, u otros elementos materiales que se tengan a disposición.



Posteriormente a cada miembro del equipo de trabajo se le asignará un área de trabajo e iniciará su recorrido. Al momento de hacer el mismo, deberá ubicar por medio de números o cualquier señal que identifique el lugar exacto de la localización del indicio, además deberá tomar fotografías del mismo para documentar su localización, también deberá tomar nota de todos los detalles y circunstancias que lo rodeen. Al mismo tiempo de localizar el indicio deberá avisar inmediatamente a quien está dirigiendo la búsqueda.

Este método requiere un trabajo arduo, minucioso y sobre todo de un equipo de trabajo capacitado para llevar a cabo una búsqueda minuciosa. Es recomendable utilizar la búsqueda por franjas en escenas del crimen extensas a cielo abierto, ya que de esa forma se trabajará toda su extensión, evitando de esa manera que se pierdan o contaminen indicios existentes.

### **1.7. La preservación y documentación de la escena del crimen**

La escena del crimen debe ser documentada por medio de fotografía, en primer lugar debe plasmarse panorámicamente el lugar donde sucedió el delito. Y posteriormente debe tomarse fotografías por sectores, deben plasmarse los indicios uno por uno, para que puedan ser analizados individualmente.

Debe tomarse fotografía a cada indicio siguiendo el orden asignado a cada uno de ellos, por los números identificativos. Actualmente por la inasistencia





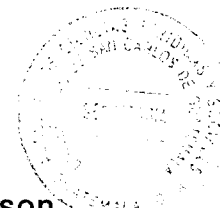
del Ministerio Público a las escenas del crimen en delitos contra el patrimonio, no se utilizan números identificativos para ordenar, controlar y ubicar de forma debida los indicios.

Los vídeos, son otro medio de documentar una escena del crimen es por medio de vídeo grabaciones, de esta manera se plasma el lugar donde se cometió el delito, el estado de los objetos al momento del arribo del encargado de la investigación, personas que intervinieron, forma de trabajo. También puede ser utilizado como prueba en el debate.

La planimetría, es la aplicación de la técnica de levantamiento de planos en la investigación criminal. Es un modo de documentar sobre un papel y con medidas matemáticas exactas la forma de una escena del crimen, es muy importante plasmar en el plano que se levante puntos fijos y difíciles de variar, como por ejemplo paredes, pero no por ello, no se tomará en cuenta los puntos variables como por ejemplo una mesa.

Además se deberá marcar el lugar exacto donde fueron localizados los indicios encontrados. El plano debe realizarlo un perito con los conocimientos matemáticos y de dibujo necesarios para ello. Para el levantamiento de un plano se requieren: el decámetro, la brújula, papel, regla, tiralíneas, etc.

En las escenas del crimen de delitos contra la vida, si son utilizados, para los indicios cerca del cadáver se utilizan letras con guiones según el orden de

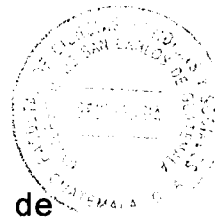


ubicación; las evidencias que se encuentran a mayor distancia del cadáver son numeradas, según vayan siendo ubicadas, los cadáveres nunca son numerados porque no es tomado como un indicio real, ya que a éste sólo se le realiza necropsia con el objeto de establecer lesiones especiales y orificios, únicamente a solicitud del auxiliar o agente fiscal se le realizan estudios específicos como alcoholemia, raspado de uñas, hisopado vaginal, entre otros.

Cuando hay más de una persona fallecida, se les asigna a cada uno una letra A, B, C, D..., para evitar confusiones. En otros países el cadáver sí es tomado como indicio, por lo que siempre se le asigna el número uno, la razón es que para ellos sí es considerado un indicio real, porque se le realizan todo tipo de estudios aún sin haber sido solicitados por el director de la investigación, sin importar el tipo de hecho, los órganos son enviados a patología para que se le realicen todos los análisis.

Es importante que las fotografías tomadas en la escena del crimen, sean a colores porque es más fácil su análisis y además en algún tipo de indicio por alguna cualidad específica, es importante el color del mismo. La fotografía ayuda a reconstruir el delito, es una forma de reproducir permanentemente la forma, lugar y circunstancias en que se cometió el delito. Puede utilizarse como prueba en el debate.

“El croquis es un dibujo preliminar que se hace en el lugar donde ocurrieron los hechos, y para elaborarlo se necesita únicamente papel, lápiz y una cinta



métrica. Después de obtener todos los detalles que consideramos de importancia, anotados y registrados, con las medidas correspondientes en el terreno, nos dirigimos a nuestra oficina, en donde con un poco más de comodidad y elementos de trabajo, haremos el traslado de detalles y medidas a un plano que será el indicado para presentar al funcionario instructor, con el correspondiente informe elaborado y la relación literal y cada uno de los detalles impresos en el plano.”<sup>2</sup>

El Artículo 146 del Código Procesal Penal, establece: “Cuando uno o varios actos deban de ser documentados, el funcionario que los practique, asistido de su secretario, levantará el acta correspondiente, en la forma prescrita por este código. Si no hubiere secretario por dos testigos de asistencia.”

El Artículo 313 del mismo cuerpo legal, preceptúa: “Las diligencias practicadas de forma continuada constarán en una sola acta, con expresión del día en el cual se efectúan, y la identificación de las personas que proporcionan la información. Se resumirá el resultado fundamental de los actos cumplidos y, con la mayor exactitud posible, se describirán las circunstancias de utilidad para la investigación. El resumen será firmado por el funcionario del Ministerio Público que llevará a cabo el procedimiento, el secretario y, en lo posible, por quienes hayan intervenido en los actos.”

---

<sup>2</sup> Benítez Mendizabal, Arquel. **La escena del crimen**. Pág. 18.



Es muy importante que al acudir a una escena del crimen el investigador criminalista cuente con una grabadora, por medio de la cual podrá preservar sonidos o testimonios, que posteriormente pueden servir como prueba en el debate.

En el lugar del suceso se pueden encontrar indicios consistentes en huellas negativas impresas en superficies blandas, como lodo, arena, tierra, etc., producidas por pisadas calzadas o descalzas, neumáticos, muletas, patas de animal, etc., por lo que es necesario recurrir a la técnica del moldeado, que según Montiel se realiza de la siguiente manera: a. Vaciado de huellas encontradas en tierra blanda, lodo seco y tierra helada. Se aplica en la superficie de la huella con un pincel goma laca, se deja secar durante media hora. Debe tenerse preparado una mezcla de yeso escayola y seco con agua, la que debió haberse batido hasta que su consistencia sea pastosa, la mezcla se extiende sobre la huella una primera capa y luego se vierte más yeso. Se deja endurecer, levantándose con una espátula hasta que yeso fragüe. b. Vaciado en lodo, se realiza igual anterior, pero sin emplear goma laca. c. Vaciado en el polvo o en la arena fina. Debe prepararse una lechada de yeso escayola y agua, en proporción de una cucharada del primero por cada 250 gramos de líquido, y con la ayuda de una cuchara debe verterse ese líquido en la huella. Se forma una ligera capa de yeso que da los más pequeños detalles de la huella nunca debe utilizarse nada de aceite porque se echaría a perder la huella.



Las formalidades que el acta debe llevar según el Artículo 147 del Código Procesal Penal, son: “1. Lugar y fecha en que se efectúe y el proceso al que corresponde. La hora se hará constar cuando la ley o circunstancias lo requieran. 2. Nombres y apellidos de las personas que intervienen y, en su caso, el motivo de la inasistencia de quienes están obligados a intervenir. 3. La indicación de las diligencias realizadas y de sus resultados. 4. Las declaraciones recibidas en la forma establecida para cada caso; y 5. Las firmas de todos los que intervengan que deban hacerlo, previa lectura. Cuando alguno no quiera o no pueda hacerlo, se hará mención de ello. Si alguno no supiere firmar podrá hacerlo otra persona por él, a su ruego, o un testigo de actuación convocado al efecto, y colocará su impresión digital.” (sic.)

Es necesario que el agente o auxiliar fiscal que acuda a una escena del crimen documente la misma por medio de acta levantada en el lugar que indique los detalles en que se encuentra la misma, debiendo de llenar los requisitos antes mencionados.

Puede también documentarse la escena del crimen por medio de anotaciones e informes realizados por personas que acudan a la misma, por ejemplo: la Policía Nacional Civil, bomberos, entre otros. Es necesario que el encargado de la investigación recabe estos informes a la brevedad posible, ya que pueden existir en ellos datos o detalles que esclarezcan el hecho delictivo que se investiga.





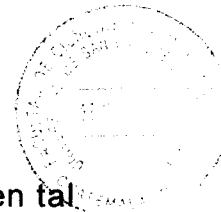
## CAPÍTULO II

### **2. Instituciones que intervienen en la investigación criminal en Guatemala**

La criminalística, si bien se ocupa de medios para descubrir y verificar evidencias y actos van referidos al hombre. El fin de los mismos es el descubrimiento del delito y del delincuente y también de la víctima o perjudicado por el delito.

Descubrir un delito no significa solo comprobar la existencia del hecho punible, existencia que en verdad muchas veces se acredita, pudiéndose decir, por si misma, sino determinar el cuándo, el dónde, cómo, porqué y el quién, con la mayor exactitud posible las exigencias, tiempos especiales, modales y personales del hecho punible, comprendiendo en lo personal no solo al quién activo, sino también al pasivo, aunque la determinación de este tenga menor alcance penal que la de aquél; el cuándo es en principio, más importante que el dónde, ya que marca una relación temporal que puede predeterminar por su misma el dónde y tiene además a los efectos de una responsabilidad, una mayor repercusión penal.

Se añade aún que la criminalística puede ser eficaz respecto al testimonio en todas formas, tanto en orden a la confesión como a las manifestaciones de los testigos, peritos, etc.



Probando que unas y otras no concuerdan con la realidad de los hechos, en tal sentido pueden también evitar errores judiciales. Quizá, la mayor parte de los errores judiciales se deba a la falsa o equivocada identificación del acusado, hecha por la víctima o testigos.

Cuando hablamos de exigencias legales y científicas, requiere indicar dos órdenes de exigencias existentes en todo procedimiento penal, las cuales pueden discrepar considerando una de ellas que la identificación esta lograda debidamente y la otra no.

Justamente aquí vemos la íntima conexión que existe entre la criminalística y procedimiento penal. "Puede suceder que el sistema de garantías procesales exija legalmente en un caso dado, muchas más para llegar a establecer su responsabilidad que lo que el policía o el criminalista considera necesario, partiendo de consideraciones científicas. Es que las leyes no son realizadas por técnicos, sino por legisladores y las mayoría no son técnicos ni Doctores en Derecho".<sup>3</sup>

Es una ciencia penal auxiliar que mediante la aplicación de sus conocimientos metodología, y tecnología al estudio de las evidencias materiales descubre y unifica científicamente un hecho presuntamente delictuoso y al o a los presuntos autores, aportando las pruebas a los organismos que procuran y administran justicia.

---

<sup>3</sup> Sandoval Smart, L. **Manual de criminalística**. Pág. 3.





“Es el conjunto de conocimientos técnicos científicos aplicados a la función judicial de investigación criminal y del estudio de la prueba indiciaria constituida por los vestigios materiales de naturaleza no biológica.”<sup>4</sup>

El conjunto de conocimientos técnicos científicos, ajenos a la ciencia médica aplicando a la resolución del proceso penal y civil.

## **2.1. Policía Nacional Civil**

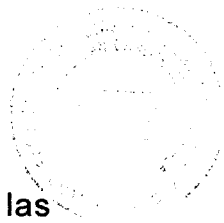
Los agentes de esta institución, deberán anotar la hora en que tiene conocimiento del hecho, la forma en que se enteró, de quien obtuvieron la información, anotaran la hora en llega a la escena del crimen y las condiciones atmosféricas.

Deben prestar protección y ayuda a personas heridas y proteger y aislar la escena del crimen de espectadores, testigos, periodistas, familiares, u otros. Deben evitar que se contamine la escena, impedir que se toquen armas, objetos u otros indicios que se encuentren en el lugar.

Proteger la escena colocando un acordonamiento para evitar que curiosos o personas extrañas ingresen a la escena. Desplazar objetos que tengan potencial de prueba que puedan ser destruidos por elementos externos.

---

<sup>4</sup> Montiel Sosa, Juventino. **Criminalística**. Pág. 19.



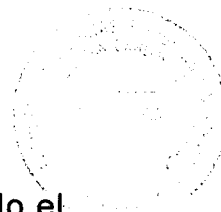
Si el sospechoso se encuentra en el lugar o en las cercanías, tomar las medidas necesarias para su aprehensión caso de flagrancia y asegurarse que se tomaron los nombres y datos necesarios de testigos.

El Artículo 112 del Código Procesal Penal, le establece las siguientes funciones a la Policía Nacional Civil: 1) Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio. 2) Impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores. 3) Individualizar a los sindicados. 4) Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación o determinar el sobreseimiento; y 5) Ejercer otras actividades que le asigne el mismo cuerpo legal...”

## **2.2. El Ministerio Público**

El papel del agente o auxiliar fiscal en el lugar donde se cometió el delito, es totalmente de dirección ya que por mandato legal él dirige la investigación y tiene a su cargo la dirección de la Policía Nacional Civil, debe garantizar que la etapa preparatoria sea óptima para así poder incorporar al juicio los indicios y evidencias recabadas con las formalidades que la ley establece. Es el custodio del manejo de la evidencia.

El fiscal debe respaldar, con su autoridad, las decisiones de los policías para alejar del perímetro interno de la escena al personal no autorizado. Si el



policía no lo hace, exigirle que cumpla su obligación de mantener despejado el lugar.

De velar porque se cumplan las exigencias legales del acto y que respeten los derechos de las personas involucradas. Debe plasmar lo inspeccionado en documento que resuma las actuaciones de conformidad con el Artículo 313 del Código Procesal Penal, faccionando el acta respectiva, describiendo de manera detallada los rastros, huellas y estado de las cosas.

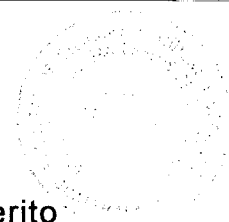
Dicho documento debe contener una descripción minuciosa de las evidencias que el hecho delictivo hubiere dejado.

El fiscal de mérito, debe asegurarse que la Policía Nacional Civil o quien haga la investigación cumpla con la cadena de custodia de las evidencias dejando constancia de ello en el acta.

“La función principal del agente o auxiliar fiscal en la escena del crimen es la de dirección, debe velar porque sea requisada de forma adecuada, buscar, descubrir, revelar y recoger las huellas, impresiones, señales o rastros que se presenten. Se debe resguardar el perímetro de la escena del crimen, ya que si a su arribo se encuentra delimitado y en las afueras del área resguardada puedan existir indicios importantes, debe ampliar el lugar de trabajo.”<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Instancia coordinadora del sector justicia. **Módulo 4 del proceso penal: rol de los operadores de justicia en la escena del crimen**, Pág. 6.



En su relación con otras personas, debe cerciorarse que el técnico o perito recabe la totalidad de las evidencias detectadas y que se inicie la cadena de custodia, debe documentar, de ser posible, la inspección con fotografías y planos si fuesen necesarios.

“Debe dirigir la investigación de modo que no se contamine la escena, debe velar porque cada técnico realice el trabajo que le corresponde de forma adecuada, y preservar de esa forma los instrumentos con que se cometió el delito, elementos que contienen huellas o rastros del delito, elementos que son producto del fruto del delito o efecto de éste.”<sup>6</sup>

Actualmente el Ministerio Público únicamente acude a las escenas del crimen en los casos de muerte violenta o sospechosa criminalidad, ya que el Código Procesal Penal se lo ordena; en los demás casos pudiera asistir siendo su participación facultativa, pero no lo hace sino en raras excepciones, en virtud de carecer del personal necesario para ello, ya que la cantidad de trabajo de las agencias fiscales es excesivo.

A las escenas del crimen de un hecho delictivo cometido contra el patrimonio, no acude el Ministerio Público únicamente una unidad de inspecciones oculares de la Policía Nacional Civil, que se encarga del levantado de impresiones dactilares para posteriormente remitirlas al Gabinete de

---

<sup>6</sup> Ministerio Público. *Guía práctica del investigador criminalista*. Pág. 14.




Identificación de la misma institución, en ningún caso se toman fotografías, vídeo o se realiza una planimetría.

Como resultado de esto la investigación se ve dañada desde su inicio, ya que indicios básicos se pierden o contaminan, y por ende el caso no llega a resolverse. Aún más grave es que muchas veces ni siquiera la Policía Nacional Civil, asiste a las escenas del crimen de delitos patrimoniales, indicando en las actas de prevención policial que el denunciante indicó no ser necesaria la presencia de inspecciones oculares.

Eso se debe a que la población guatemalteca le teme a la presencia de gente extraña en el hogar, porque se sienten invadidos en su privacidad.

Quiere decir que a la fecha aún existe desconfianza del sistema penal y sobre todo de las instituciones encargadas del sector justicia, y esto solo contribuye a una cultura de impunidad, este realmente es un problema serio, que debe resolverse haciendo conciencia de lo beneficioso que resulta acudir a la escena del crimen, debe resaltarse que si el investigador criminalista no tiene contacto directo con el lugar, no logra formarse una hipótesis sobre el hecho delictivo, tampoco recolecta los indicios necesarios para esclarecer el ilícito cometido.

Esta institución debería acudir a toda escena del crimen sin importar el delito que se cometió, por las siguientes razones, por ser el ente encargado de la



investigación, por mandato constitucional e iniciaría su investigación inmediatamente, sin ninguna demora. Tendría contacto directo con el lugar donde sucedió el delito lo que le ayudaría para la formación de hipótesis y al acudir obtendría datos o indicios importantes para el esclarecimiento del hecho delictivo.

El Ministerio Público, deberá documentar debidamente la escena del crimen, para poder incorporarlo al debate los medios de investigación recabados y que puedan servir de prueba, así como velar porque se cumpla con la cadena de custodia.

### **2.3. Instituto Nacional de Ciencias Forenses**

“Es en el año 2,004 se dieron distintos diagnósticos para concluir que era de urgencia definir la organización de un servicio de ciencias forenses en Guatemala, y que era imperativo crear un instituto autónomo que permitiera garantizar el desarrollo de este servicio de manera efectiva y con la credibilidad necesaria que amerita el sistema de justicia guatemalteco en materia de peritajes.”<sup>7</sup>

La realización de procesos judiciales, sin tener certeza de los exámenes periciales, trajeron como consecuencia, la necesidad de crear una entidad

---

<sup>7</sup> <http://www.inacif.gob.gt>. 24/01/2015



independiente, que ayude al sector justicia, sin duda, resultaba imprescindible que tanto la defensa como la entidad acusadora en los procesos penales dispusieran de pruebas periciales oficiales, realizadas por peritos idóneos e imparciales que utilicen procedimientos validados científicamente, y que le garanticen al juez una determinante claridad y convicción sobre los hechos y la forma en que ocurrió un ilícito penal desde el punto de vista médico legal, que ilustre al juzgador.

En todo caso, sin una prueba científica confiable no es posible concebir una justicia para la paz, ya que se podría viciar el proceso penal, lo que afectaría la decisión final del juzgador.

Entre las deficiencias e irregularidades que se detectaron se contaron las siguientes:

- La capacitación pericial es escasa y existen rumores de corrupción en los servicios periciales.
- La prueba científica no es accesible.
- Existe duplicidad de funciones entre los laboratorios forenses y los recursos económicos destinados al sistema médico forense son insuficientes.



- Todos los servicios periciales existentes son dependientes de otro órgano estatal. No existe asignación presupuestaria para ninguno de los servicios periciales y los peritos son pobremente remunerados y el equipamiento es deficiente.
- La dotación de morgues es precaria e insuficiente y hay ausencia de investigación científica, no existe un laboratorio oficial de genética forense.

La propuesta de creación de una institución científica, con independencia funcional y económica, que realice los exámenes, análisis y cotejos necesarios para la producción de la prueba pericial y médico forense, y que se ajuste a los estándares de calidad necesarios para garantizar que la ciencia y la tecnología se coloquen al servicio de la justicia, debe ser acogida, porque es una necesidad imperiosa para el sistema de justicia.

“Con fecha 18 de septiembre del año 2,006 se publicó en el diario oficial de la Ley del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF) y empezaron a correr los plazos para crear el consejo directivo que se encargara de definir las estrategias de la investigación científica.”<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> <http://www.inacif.gob.gt>. 24/01/2012





El primer paso para el inicio del trabajo de investigación criminal es la integración del referido Consejo, que es presidido por el presidente de la Corte Suprema de Justicia o su representante. Formarán parte el Ministro o Viceministro de Gobernación, el Fiscal General, el Director del Instituto de la Defensa Pública, los presidentes de los Colegios de Médicos, Químicos y Farmacéuticos, y el Presidente del Colegio de Abogados y Notarios.

Con dicha normativa se unieron los servicios médico-forenses del Organismo Judicial, del Ministerio Público y la Policía Nacional Civil.

La creación de esa institución fue propuesta por la Corte Suprema de Justicia y es parte de la reforma del sector justicia. El principal objetivo del Instituto, es que la investigación científica criminalística se haga con mayor profundidad y que ese trabajo no quede disperso entre instituciones.

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses tiene como finalidad principal la prestación de servicios de investigación científica en forma independiente, emitiendo los correspondientes dictámenes técnico-científicos.

El Decreto Número 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala, que le dio vida a esta institución se establece, además que en el ejercicio de sus funciones mantendrá objetividad, imparcialidad y observará el más escrupuloso respeto a la Constitución Política de Guatemala y las leyes del



país. Una de las principales debilidades del sistema legal de Guatemala, es la falta de una indagación acuciosa para aportar pruebas a los procesos judiciales, lo cual ha dado lugar a la comisión de errores y omisiones al dictar sentencia.

Se trata de una de las leyes más importantes para garantizar el derecho de defensa con imparcialidad y objetividad.

Con la creación del INACIF, se realiza todo el proceso de investigación pericial y los fiscales dispondrán de resultados más contundentes para su labor durante un juicio. Unifica el trabajo de los laboratorios del Ministerio Público, la Policía Nacional Civil y el Organismo Judicial, los cuales trabajaron durante mucho tiempo por separado y sin que existiera mayor coordinación.

Con la unificación de las ciencias médicas, químicas y farmacéuticas, el nuevo organismo realizará procedimientos como identificación de personas mediante análisis de ADN, balística, antropología forense, toxicología y medicina legal, entre otros.

La prueba científica aportará mayor certeza en todo el proceso judicial, porque los testimonios dependían de la confianza en el testigo o de que éste no cediera ante la corrupción o las amenazas.



“La ausencia de una investigación con base científica en el sistema judicial guatemalteco fue una de las críticas expresadas por el relator de la ONU, Philip Alston, quien calificó al país como un buen lugar para cometer crímenes en contra de la población guatemalteca.”<sup>9</sup>

La parte considerativa de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, estipula: “Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece como deberes fundamentales del Estado, garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz, y el desarrollo integral de la persona humana.”

Es una realidad que en las instituciones estatales, se susciten problemas de nepotismo, tráfico de influencias y abuso de autoridad, a lo cual no escapa la presente institución. Se niega a la prensa y familiares de las víctimas el acceso a esa institución. Por órdenes superiores, el acceso a los medios de comunicación se encuentra vedado, se tomó esa medida para evitar que los reporteros tomen nota de la situación lamentable en que se hacen las necropsias y las irregularidades en el contrato de personal profesional.

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses, contrata personal, en base de nepotismo y tráfico de influencias, médicos sin experiencia en la realización de

---

<sup>9</sup> Reyes Calderón, José Adolfo. **Op. Cit.** Pág. 19.



peritajes forenses, así como la contratación de familiares de magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

En el ramo penal son otras de las irregularidades, lo que a juicio de juristas, conduce a una fuga de información de los casos de alto impacto. Pese a que se hizo una convocatoria pública para ocupar un cargo en el INACIF, muchas personas no fueron tomadas en cuenta, pese a su capacidad profesional.

Respecto a la infraestructura de las morgues, es una realidad, que las instalaciones, son las cortinas que separan las actividades de los trabajadores de la construcción y médicos que comparten la sala de necropsias de la morgue.

En medio de un ambiente de ruido, desorden y polvo por la remodelación, se hacen las necropsias, que en la mayoría de casos son utilizadas como pruebas científicas de los hechos de violencia que suceden el territorio Guatemalteco.

La función jurisdiccional necesita de medios de prueba válidos y fehacientes en los procesos judiciales y en consecuencia es indispensable la cooperación de los expertos y peritos en ciencias forenses, que apliquen los avances tecnológicos, metodológicos y científicos de la medicina legal y criminalística, como elementos esenciales dentro de la investigación criminal y de cualquier otra naturaleza.

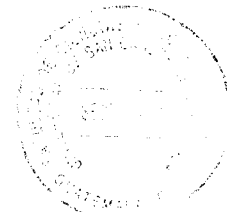


El servicio médico forense que forma parte del Organismo Judicial, no respondía a los requerimientos judiciales ni a la necesaria separación que debe existir entre la investigación criminalística y la administración de justicia, ni mucho menos al ente responsable de la persecución penal.

Se determina la necesidad de crear un ente independiente que se responsabilice de todo lo relativo a la investigación técnica y científica, especialmente en la ocurrencia de hechos delictivos.

Como principios que debe respetar el INACIF, en sus actuaciones se fundamenta en los siguientes:

- **Objetividad.** En el ejercicio de sus funciones mantendrá objetividad e imparcialidad y observará el más escrupuloso respeto y acatamiento a la Constitución Política y leyes de la República; y en lo atinente a los tratados y convenios internacionales ratificados por Guatemala.
- **Profesionalismo.** Sujetará sus actuaciones a los más altos niveles de rigor técnico, científico y ético.
- **Respeto a la dignidad humana.** Respetará la dignidad inherente al ser humano, cumpliendo, sin discriminaciones ni privilegios, con la aportación de estudios y dictámenes objetivos e imparciales.



- Unidad y concentración. EL INACIF sistematizará y clasificará toda la información que procese, facilitando la consulta de la misma a las personas interesadas;
- Coordinación interinstitucional. Los organismos e instituciones del Estado deberán cooperar con el INACIF, cuando éste lo requiera, para el cumplimiento de los fines que le asigna la presente Ley;
- Publicidad y transparencia. Los procedimientos y técnicas periciales que se apliquen serán sistematizados y ordenados en protocolos o manuales, los cuales serán públicos y accesibles para los interesados, debiendo realizar actualizaciones periódicas;
- Gratuidad del servicio. Los servicios presentados por el INACIF en materia penal serán gratuitos, sin perjuicio de la condena en costas que establezca el órgano jurisdiccional. Además podrá presentar servicios en otros procesos judiciales, notariales, administrativos o arbitrales mediante el previo pago de honorarios, conforme el arancel que para el efecto se apruebe. Podrá concederse exoneración de pago de honorarios en los casos señalados en el reglamento.
- Actualización técnica. Incorporará, con base a sus posibilidades económicas, las innovaciones tecnológicas y científicas para mejorar sus



actuaciones, así como el establecimiento de programas de capacitación y actualización para su personal técnico; y,

- EL INACIF no puede actuar de oficio y realizará los peritajes técnico conforme la presente Ley.

La criminalística moderna ya no solo depende del perito o el especialista que vaya a la escena de los hechos o hallazgo, sino ya depende de muchas ciencias auxiliares que antes no se tenían, entre las cuales se tiene a los peritos en huella genética y las condiciones técnicas actuales para poder determinar la absorción atómica y técnicas tan modernas utilizadas actualmente en las procuradurías conocidas como luminol, o la identificación de huellas con Cianoacrilato como manera moderna para pulpejos dactilares.

El INACIF, tiene sin duda varios aspectos a manera de principios básicos, el primero el principio de intercambio el cual es un principio sumamente importante, ya que nos determinará un número de postulados interesantes:

- Ninguna persona que cometa un hecho delictuoso es inexistente para la ciencia.
- Toda persona que se traslade de un lugar a otro intercambia indicios identificables de los lugares donde estuvo.



- Todos los delincuentes por más meticulosos que sean dejan indicios para determinar su responsabilidad en el lugar del hallazgo.

“Es el especialista, conocedor, práctico versado en una ciencia, arte u oficio. Quien posee título estatal de haber terminado estudios o de poseer experiencia en una rama del conocimiento, en una actividad cualquiera.”<sup>10</sup>

El papel del perito en una escena del crimen es buscar evidencias físicas que ayuden al esclarecimiento del hecho sujeto a investigación, actúa bajo la dirección directa del agente o auxiliar fiscal. En la escena del crimen, los peritos en la escena del crimen con relación a las evidencias físicas deben observar tres pasos esenciales:

#### A) Búsqueda y ubicación

Consiste en realizar una pesquisa en el lugar del hecho a través de un método determinado con el objeto de localizar evidencias que puedan pasar desapercibidas y que ayuden al esclarecimiento del hecho y a dar con el sujeto que cometió el delito.

#### b) Identificación y fijación

Se refiere a la ordenación que debe tener cada evidencia física, mediante números consecutivos del uno hasta la última procesada, que permita

---

<sup>10</sup> Cabanellas, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Pág. 221.





identificar con precisión esa evidencia en particular entre otras muchas similares.

“La fijación es la documentación que se hace de cada evidencia. En tres formas básicas: en un acta, que es la obligatoria, y en fotografías, y videos y planos que es la técnica complementaria.”<sup>11</sup>

El objeto de la identificación y fijación es evitar que se contaminen determinados indicios y así poder conservarlos. Para que el perito realice este trabajo será necesario utilice guantes desechables, pinzas de metal, algodón esterilizado, papel filtro, agua destilada, solución salina, tubos de ensayo, cajitas de lámina o cartón, cordones, tablas cuadradas de ocho por ocho centímetros.

c) Embalaje, rotulación y traslado.

“El embalaje se refiere al empaquetado individual de cada evidencia. Cada empaque debe llevar una etiqueta que lo identifique claramente.”<sup>12</sup>

Posteriormente a la fijación e identificación de indicios, es importante protegerlos en recipientes adecuados, cada uno separado del otro, para que puedan llegar intactos al laboratorio donde se analizarán.

---

<sup>11</sup> Instancia coordinadora del sector justicia, **Op. Cit.** Pág. 10.

<sup>12</sup> Montiel Sosa, Juventino. **Criminalística I.** Pág.115.



“Embalaje. La maniobra que se hace para guardar, inmovilizar y proteger algún indicio, dentro del algún recipiente protector.”<sup>13</sup>

La rotulación o etiquetado es la operación final que se efectúa con el objeto de reseñar el lugar de procedencia del indicio.

#### **2.4. Cuerpos bomberiles**

Cuando del resultado del hecho delictivo existen personas lesionadas cuya vida corre peligro, los bomberos acudirán al lugar donde se produjo el hecho con el objeto de prestarles asistencia.

En ocasiones son los primeros en llegar a la escena del crimen, consiguiendo datos importantes para la investigación y además proceden a dar aviso a la Policía o al Ministerio Público del suceso.

Por lo que es función del investigador recabar el informe que los bomberos rinden a sus superiores con relación al servicio prestado. Otras veces los bomberos al acudir a la escena del crimen contaminan la evidencia existente, ya que por no tener conocimientos criminalísticos ingresan al lugar sin la debida precaución.

---

<sup>13</sup> Alveño Hernandez, Marco Aurelio. **La no utilización del peritaje balístico como violación del derecho de defensa del sindicado y de publicidad del proceso.** Pág. 38.



## **2.5. Medios de comunicación**

Los medios de comunicación, es decir la prensa, con el objeto de cubrir el suceso acude a las escenas del crimen, en virtud que existe un mandato constitucional se les debe permitir su trabajo, lógicamente si el mismo no estropea la investigación.

Los reporteros no deben sobrepasar el cordón de seguridad. La actitud con la prensa debe ser respetuosa y cordial, ya que ellos cumplen la función informativa, pero por ninguna razón se les debe permitir el ingreso a la escena antes de trabajarla, ya que ello la contaminaría.

## **2.6. Interesados y curiosos**

Muchas veces las víctimas y familiares se encuentran en la escena del crimen, viviendo una situación difícil y angustiosa, por lo que deben recibir un trato adecuado, para evitar que las secuelas del delito sean aún mayores, actividad que le corresponde a la oficina de atención a la víctima del Ministerio Público que cuenta con un equipo multidisciplinario, y que presta asesoría legal, psicológica, médica y social.

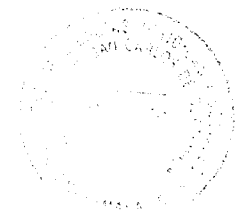
A pesar de eso, no deben permanecer en la escena del crimen, si se les permite la estadía en el lugar la investigación se verá perjudicada, porque impedirán de algún modo el trabajo del investigador criminalista.



Debe tomarse las generales y datos de identificación de estas personas y si es posible entrevistarlas.

Ningún curioso debe tener acceso a la escena del crimen. Estos no cumplen ninguna función en la escena del crimen, lo único que hacen es estropear el trabajo de investigación.

Es importante documentar por medio de vídeo o fotografía a los curiosos, ya que entre ellos puede estar el responsable del hecho delictivo, que muchas veces regresa al lugar del suceso.



## CAPÍTULO III

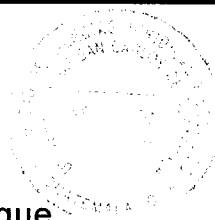
### **3. Principios de la criminalística en la escena del crimen**

La técnica criminalística o forense, se ocupa del conjunto de medios y métodos científico-técnicos que se utilizan durante la investigación de los delitos con los fines del descubrimiento, fijación, ocupación e investigación de los distintos elementos, indicios, materiales o evidencias físicas halladas en el lugar del suceso o durante la realización de la inspección o de cualquier otra acción de instrucción que conlleve la búsqueda de estos elementos.

Entre los medios que se utilizan se pueden citar los maletines operativos, las lupas, equipos de iluminación especial para la inspección, lámparas ultravioletas, cámaras fotográficas y de video, microscopios y demás equipos complejos de laboratorio.

Durante el desarrollo de múltiples acciones se requiere utilizar en fin, una serie de medios y métodos especiales desarrollados por la parte técnica de la criminalística para tal fin.

Como se puede ver a través de los ejemplos citados, algunos de ellos se utilizan durante el trabajo operativo y otro ya en los laboratorios una vez ocupados y trasladados los elementos que serán objeto de la investigación. La técnica criminalística se agrupa de acuerdo a una serie de factores.



En primer lugar, atendiendo a su origen histórico y a los medios técnicos que se utilizan, la metodología de trabajo y a que en algunas especialidades en general se trabaja con trazos, líneas, rayas, etc., o sea, huellas en general más o menos similares, bien producidas por el hombre o por los instrumentos con que él actúa durante la realización del delito.

### **3.1. Principios**

El autor Luis Moreno González expresa que: "Se encuentran los siguientes:

a) Principio de reconstrucción

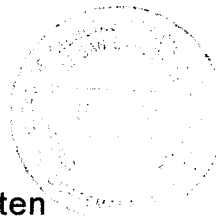
Toda escena del crimen debe ser documentada por los medios necesarios con el objeto de hacer posible su reconstrucción en cualquier momento.

b) Principio de ausencia de indicios

La ausencia de indicios en la escena del crimen, ya es un indicio, que puede indicar que el delito fue simulado o bien que la búsqueda o pesquisa en el lugar no ha sido realizada como es debido.

c) Principio de observación

El investigador criminalista al acudir a la escena del crimen, es necesario que observe el lugar de los hechos y los indicios que se encuentran en él. Muchas



veces deberá auxiliarse por lupas, microscopios o reactivos, porque existen indicios que no son apreciables a simple vista.

d) Principio de individualidad

Todo indicio debe ser documentado, levantado y embalado de forma individual, para evitar que se modifique o sufra un cambio.

e) Principio de correspondencia

El indicio encontrado en la escena del crimen debe coincidir con la prueba presentada en el debate.

f) Principio de rareza

Mientras más raro sea el indicio encontrado, más útil será para la investigación.

g) El principio de intercambio

Consiste en que el criminal siempre deja algo en la escena del crimen y se lleva algo de ella.”<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Moreno González, Luis R. **Introducción a la criminalística**. Pág. 19.



Cada uno de estos principios deben tomarse en cuenta en las escenas del crimen cometidos en los delitos patrimoniales, de ello dependerá el éxito de la investigación.

El auxiliar o agente fiscal al acudir a este tipo de escenas, debe utilizar cuatro de sus sentidos que son: la vista, el olfato, el oído, el tacto.

Debe observar, documentar, recolectar y analizar científicamente todo indicio que se encuentre en el lugar por simple o raro que parezca, es increíble que un peine o cepillo de dientes puede ayudar a esclarecer el hecho delictivo, porque al realizarle estudio de ADN, se lograría individualizar al responsable del hecho delictivo.

Una de las obligaciones principales del investigador criminalista en la escena del crimen, es lograr la conservación de los indicios, ya que de nada serviría su recolección, si no son manejados de forma adecuada; en la etapa del debate los indicios deben corresponder al que se encontraba en la escena del crimen, por lo que es importante que se levante acta en el lugar de los hechos, y se documente por otros medios adecuados.

El esclarecimiento de un hecho delictivo, muchas veces depende del adecuado manejo que se le dé a una escena del crimen, no existe crimen perfecto por lo que debe aplicarse todos los principios y conocimientos criminalísticos.





### **3.2. Las evidencias materiales en la investigación criminalística**

La criminalística como ciencia auxiliar del derecho penal, aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de la investigación de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictivo, con fin de determinar, en auxilio de los órganos encargados de administrar justicia, su existencia, reconstruirlo o bien, señalar y precisar la intervención de o uno o varios sujetos en el mismo.

“Etimológicamente el vocablo criminalística se deriva del latín crimen, inis, que significa delito grave. Ita, del griego iotns, que indican: actitud, ocupación, oficio, hábito. Ica del griego ixn, que significa: lo relativo a.”<sup>15</sup>

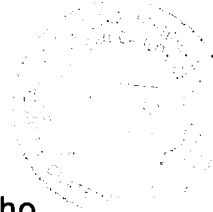
El objeto material de la criminalística es el estudio de las evidencias materiales o indicios que se producen en la comisión de un hecho delictivo.

El estudio de las evidencias materiales en la investigación criminalística, circunscrito a cinco tareas básicas:

- Investigar técnicamente y demostrar científicamente la existencia de un hecho delictivo.

---

<sup>15</sup> Reyes Calderón, José Adolfo. **Selecciones criminalísticas**. Pág. 46



- Determinar los fenómenos y reconstruir el mecanismo del hecho, señalando los instrumentos de ejecución.
- Aportar evidencias o coordinar técnicas para identificación de la víctima si existiere.
- Aportar evidencias para identificación de los autores y coautores.
- Aportar pruebas materiales con estudios técnicos y científicos para probar el grado de participación de los presuntos autores y demás involucrados.

El objetivo formal de la criminalística es auxiliar con los resultados de la aplicación científica de sus conocimientos, metodología y tecnología, a los órganos que procuran y administran justicia a efecto de darles elementos probatorios identificadores y reconstructores y así se conozca la verdad histórica de los hechos que se investigan.

La relación de la criminalística con el de derecho penal, es muy estrecha, por el auxilio que la primera presta a la segunda. Los conocimientos que constituyen la criminalística van encaminados a establecer, en la práctica, las circunstancias en que se cometió un delito y lograr la identificación del delincuente.



### 3.3. El perfil criminalístico

“La expresión perfil criminal, se conoce con varios términos y acepciones en la literatura policial y forense: perfil psicológico psychological profiling, perfil de la personalidad del criminal criminal personality profiling, perfil del agresor offender profiling, perfil criminal criminal profiling, perfil geográfico geographic profiling e Investigación analítica criminal criminal investigative análisis.”<sup>16</sup>


La investigación analítica criminal como una herramienta investigadora que usa datos de la escena del crimen para generar información descriptiva y probable sobre un ofensor, disminuir el número de sospechosos y ayudar en esfuerzos de aprehensión.

El uso de perfiles psicológicos en los crímenes puede ayudar a determinar el tipo de personalidad del criminal y sus características conductuales desde un análisis de los crímenes que él o ella hayan cometido; la técnica permite realizar un perfil del agresor tenga o no tenga antecedentes judiciales, si los tiene sería un criterio facilitador para la elaboración del perfil.

Esa definición está relacionada a la del FBI (federal boureau of investigation), la cual determina que el perfil criminal es una herramienta que ayuda a obtener información específica del delincuente agilizando la investigación,

---

<sup>16</sup> López Calvo, Pedro y Gómez Silva, Pedro. *Investigación criminal y criminalística*. Pág. 47.



además brinda información a la policía sobre la manera más adecuada de interrogar sospechosos.

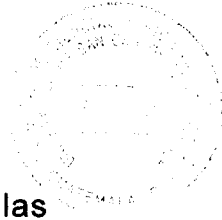
Los perfiles criminales sirven para describir el tipo general de persona que puede cometer un acto criminal, no para señalar a un individuo determinado.

La elaboración un perfil psicológico–criminal, se basa en la evidencia que el criminal dejó o no en la escena del crimen y en pautas características que distinguen a ciertos individuos de la población en general, la información puede incluir: la raza, el sexo, la edad, el estado civil, ocupación, reacción ante el interrogatorio, madurez sexual, posibilidad de que cometa otro crimen, antecedentes policiales, nivel de escolaridad, estatus, relaciones interpersonales, entre otros.

La elaboración de perfiles criminales es una técnica de investigación judicial que consiste en inferir aspectos psicosociales, personalidad, comportamiento, motivación y aspectos demográficos, del perpetrador con base en un análisis psicológico, criminalístico y forense de sus crímenes, con el fin de identificar un tipo de persona, no una persona en particular, para orientar la investigación y la captura.

### **3.4. Los delitos violentos**

En los crímenes violentos y seriales, por razones de cualificación, tiempo y dinero la técnica resulta supremamente onerosa, por lo cual se recomienda



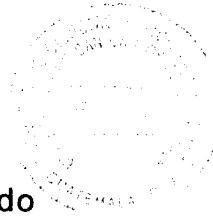
reservarla a la investigación de delitos que rebasen la eficiencia de las técnicas tradicionales de investigación judicial.

En Guatemala, es necesario que se reserve la técnica a la investigación de delitos especialmente violentos contra la vida, sexuales y terrorismo como masacres, homicidios y violaciones.

Se enuncia el terrorismo dentro de los crímenes para aplicar la técnica porque existen antecedentes del uso de los perfiles en casos de cartas amenazantes, ya que de acuerdo con las palabras que se usen, se puede determinar las características del posible actor de este hecho, su estado mental en el momento de escribir la amenaza e inferir su motivación para encontrar a los posibles implicados y de esta manera salvar vidas.

Recurrir a la técnica para identificación del autor y eliminación de sospechosos del crimen es para limitar la investigación a un grupo de sospechosos, pero no permite identificar inequívocamente a un solo sujeto, este aspecto lo debe tener presente todo el tiempo el investigador, de manera que no se base la resolución condenatoria en el perfil como único indicador.

Cuando la información se complementa con el análisis forense y la evaluación de la declaración de los testigos, se pueden obtener los parámetros de eliminación de sospechosos. Otra aplicación importante es la de las técnicas investigativas con base en la identificación de tipos de criminales debido a que



se han presentado casos que han llamado la atención y por tal motivo han sido sometidos a investigación, así mismo, ha crecido el interés en la aplicación de la técnica de elaboración de perfiles criminales identificando los tipos de criminales que pueden estar inmiscuidos en el hecho criminal, en este caso, se sigue el siguiente procedimiento:

- Predecir las características del criminal.
- Establecer si es parte de una serie de crímenes.
- Desarrollar sugerencias acerca de cómo tomar ventaja investigativa con base en las características del delito.

Dentro de las sugerencias de técnicas investigativas se encuentra el proporcionar guías para el interrogatorio, el uso de los medios de comunicación, la búsqueda de aspectos específicos en los allanamientos, etc. Una manera interesante de provocar al agresor a través de los medios de comunicación consiste en que actualmente, muchos de los usos operacionales se han dirigido al secuestro y a las muertes de índole sexual los cuales son con frecuencia reportados en la prensa sensacionalista.

Los medios de comunicación modernos ejercen gran presión sobre la policía encargada de las investigaciones en mención, especialmente sobre los profesionales que trabajan aclarando los crímenes; aunque parezca extraño, ésta puede ser una forma de establecer contacto con el agresor, por ejemplo,



cuando los medios publican un caso de homicidio y le dan un contexto de sensacionalismo y amarillismo, el criminal puede confesar sus actos, es decir; se usan los medios de comunicación como un mecanismo de presión.

Los perfiles psicológicos criminales no solo ayudan a delimitar una investigación, sino que sugieren técnicas de influencia sobre el atacante, con base en las características de su personalidad se pueden emitir informaciones a través de los medios de comunicación con el fin de presionar a que se entregue algún criminal, ya que con ayuda de la prensa se pueden realizar artículos donde se informe del acto delincuenciales y hasta agregar información de más, para que así éstos se vean envueltos y sean capaces de denunciar su delito. Esta técnica también se le denominó proactiva.

Perfilar criminales ayuda al investigador a priorizar en una lista los posibles sospechosos. En este sentido, las técnicas de elaboración de perfiles criminales pueden dar pautas sobre cómo interrogar tanto a testigos como a sospechosos y pueden ayudar en buena medida en investigaciones de crímenes mayores, particularmente donde el rapto precede a un crimen.

“Algunos de los ejemplos en el éxito de esta técnica fueron reconocidos en Leicestershire, Reino Unido, en un caso de homicidio bizarro; un psicólogo clínico asesoró para la conducción de un interrogatorio, luego del arresto de un sospechoso. El psicólogo les dio a los detectives la estructura de las



entrevistas, la cual estaba basada en las debilidades del sospechoso, sus fantasías y su conducta sexual, esta estrategia fue muy exitosa.”<sup>17</sup>

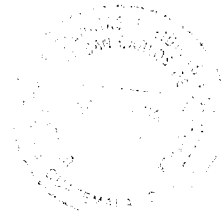
Una de las fortalezas de esta técnica es que puede ser usada para justificar la solicitud de pruebas como allanamientos y de análisis del ADN, y es aquí donde el investigador u oficial mayor, se une a un equipo forense de investigación para buscar correlaciones en el ADN, la sangre y los tejidos.

Teniendo claras las aplicaciones de la técnica se presentan a continuación los tipos de perfiles criminales que servirán a manera de información para identificar qué perfil es el que se quiere desarrollar en una investigación.

---

<sup>17</sup> Molina, Marycell. **Biología forense, laboratorio criminalístico**. Pág. 54.






## CAPÍTULO IV

### **4. Modificación del protocolo de escena del crimen a efecto se ajuste a las necesidades reales de la sociedad guatemalteca actual**

La existencia de un protocolo y manual de procesamiento de la escena del crimen acorde a la realidad guatemalteca, que responda a las necesidades y exigencias actuales para tal menester, incide en los altos índices de criminalidad que impera en el país, hacen absurdo que no exista un protocolo riguroso, y especializado en cada tipo de escena del crimen, así como en las funciones de los elementos personales que participan en el procesamiento de la misma.

El Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, así como la Policía Nacional Civil, deben trabajar constantemente en conjunto coordinado, validando los protocolos y métodos, para que estos no sean fácilmente refutados dentro de un proceso penal, reflejando impunidad debido al mal manejo de la evidencia desde un inicio.

En consecuencia, el protocolo y manual de procedimientos de manejo de la escena del crimen debiera institucionalizarse y actualizarse obligatoriamente cada tiempo prudencial, lo cual permita, orientar en caso de duda a los encargados del manejo de la escena del crimen y de la evidencia. En las instituciones encargadas del manejo de las escenas del crimen, se ha



evidenciado, como se demuestra en el desarrollo de la presente investigación, una falta de capacitación constante y adecuada para el desempeño de las funciones.

Un protocolo y manual de manejo de escena del crimen eficaz y actualizado, dará como resultado el complementar estas falencias en capacitación, al momento que se enfrente una situación difícil de superar para el personero que lo encare.

Dentro del marco de la defensa de una hipótesis criminal en los tribunales de justicia guatemaltecos, es preocupante que, debido a tecnicismos, falencias del manejo de escena del crimen, falta de capacitación en este tópico, así como la falta de un protocolo y manual de procedimientos actualizado y eficaz, no se pueda evitar la impunidad en los casos en los cuales, el mal manejo de una escena del crimen haya sido la causa de una sentencia absolutoria, generando a su vez, estas falencias, falta de certeza y seguridad jurídica a las sentencias condenatorias, ya que tanto puede afectar una escena del crimen contaminada para dejar libre a un culpable, como para encarcelar a un inocente.

#### **4.1. Las deficiencias en el procesamiento de la escena del crimen**

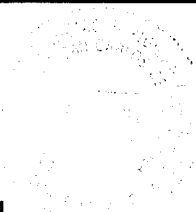
En la mayoría de los casos en Guatemala por ser demasiados los policías y bomberos que entran a la escena del crimen, provocando la contaminación de

la misma y el especialista en la escena del crimen quien es el encargado de procesar la escena se ve perturbado por el exceso de personas adentro de la misma, pues los bomberos desde el momento en que establezcan que la víctima ha fallecido deben salirse de la escena.

En las investigaciones criminalísticas, aplicando correctamente las metodologías y técnicas tanto en el lugar de los hechos como en el laboratorio, se podrá dar solución satisfactoria a cualquier problema planteado, sin olvidarse como base fundamental de la experiencia y del sentido común, lo que se desarrollará y aplicará con apoyo de distintos métodos.

Si el crimen se cometió en el interior de un cuarto, entre una persona inmediatamente en la casa, con precaución, observando cuidadosamente las huellas de pies y otras marcas en el piso y teniendo cuidado de no destruirlas.

La mayor precaución se debiera tener en el cuarto mismo. primero: cerciórese sí la víctima está realmente muerta, si se establece que la víctima aún está con vida debe prestarle los primeros auxilios o llamar al cuerpo de bomberos con la finalidad que se traslada al hospital o a un centro asistencial más cercano, debe tenerse presente que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política de la República el bien jurídico tutelado de mayor relevancia es la vida.

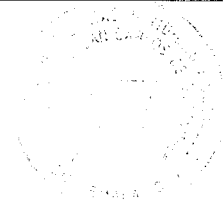


Si el cadáver está ya en estado de putrefacción, nadie deberá entrar en el cuarto mientras no lleguen los investigadores de la escena del crimen. Debe tenerse presente que siempre puede haber huellas dactilares en las perillas de las puertas, en los interruptores de la luz, en los teléfonos, etc.

Se deberá tomar nota de los menores cambios en el arreglo de los muebles, de la posición de las cortinas y las puertas, etc., aunque parezcan de poca importancia. En seguida se deberá cerrar el cuarto y no permitir que nadie entre en él, ni siquiera sus propios colegas, antes de que lleguen los especialistas en escena del crimen es responsabilidad del primero que llegue a la misma.

Aun cuando el crimen se haya cometido en un cuarto de una casa, deberán también cerrarse los cuartos que lo rodean, o por lo menos impedir la entrada a ellos, para que no haya confusión en las huellas de pies, etc. Debe tenerse en cuenta que ayuden únicamente personas dignas de confianza y acordonar la escena inmediatamente, si dentro de cincuenta metros se encuentra la última evidencia es necesario acordonar veinticinco metros más.

Se debe arrestar al autor o autores si están presentes y se debe notificar a sus superiores y al fiscal sobre el hecho tan pronto como sea posible para recibir asesoría o ayuda y no dejar el lugar sin vigilancia durante este tiempo, si desea llamar debe hacerlo de otro teléfono.




Retener víctimas y testigos separados hasta donde sea posible, en este caso es necesario llevarlos a las oficinas del Ministerio Público para escuchar su declaración inmediatamente, o en el área con todo el cuidado para no comprometer la vida del testigo. Anotar las fechas y las horas en que se descubrió el crimen, en que usted llegó al lugar y en que llegó su superior.

Establecer perímetros o límites de la escena y protegerla, es importante establecer que con la finalidad de proteger la escena del crimen, el Ministerio Público como responsable o encargado de la persecución criminal proporcione a los Bomberos y Policía Nacional Civil cinta para acordonar la escena toda vez por entrevistas realizadas se estableció que estas instituciones en múltiples ocasiones no cuentan con la misma para acordonar la escena.

Es importante mantener la escena en las condiciones que la dejó el delincuente, la escena es la fuente primordial de obtener evidencias para establecer el delito e identificar al delincuente, es de vital importancia para no contaminar la escena del crimen no cubrir a la persona fallecida como normalmente lo hacen los bomberos, pues en todo caso si los curiosos quieren observar deberán hacerlo fuera de la cinta.

Velar que ninguna persona particular entre a la escena, es postulado de la investigación criminal un objeto levantado jamás vuelve a su posición original. La condición ideal para examinar el lugar de la escena del crimen es hacer que los especialistas en la escena del crimen a través de los métodos de



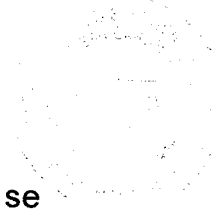
búsqueda conocidos y ya identificados en este trabajo de investigación deberán recorrer muy cuidadosamente, conscientes de cada uno de sus movimientos, y registrar sistemáticamente el lugar, de un extremo a otro, sin que se le escape un solo detalle.

Seguidamente tomará todos los apuntes necesarios en la que establezca una relación de lo que haya descubierto. Durante esta primera orientación, el investigador deberá formarse una idea de lo que el criminal hizo, de la manera como entro, de sus movimientos mientras estuvo ahí y de la manera como salió.

#### **4.2. Acuerdo número 166-2013 de la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público**

El Artículo 1 de dicho instrumento, establece: “Aprobar el manual de normas y procedimientos para el procesamiento de la escena del crimen, el cual define las normas generales de coordinación, responsabilidades y procedimientos de trabajo aplicables al procesamiento de escenas del crimen de diversas naturalezas.”

Se hace especial referencia a la escena del crimen, ya que figuradamente, lugar y circunstancias relacionadas con un hecho de cierta importancia. Siendo el escenario de un crimen o de un delito cometido porque es el sitio donde se produjo y donde se procura reconstruirlo.




Corresponde al Ministerio Público en ejercicio de la acción penal pública, se considera de esencial importancia que previo al desarrollo de este trabajo y para mejor comprensión, hacer referencia a la definición de la citada institución como parte esencial en el derecho penal moderno.

Es necesario determinar que por escena del crimen, debe entenderse el área donde los hechos sujetos a investigación fueron cometidos, los rastros y restos dejados en la víctima y victimario, y en algunos casos en sujetos presenciales de los hechos.

El manual de normas y procedimientos para el procesamiento de la escena del crimen, es la guía práctica del investigador criminalista del Ministerio Público, la escena del crimen es el lugar donde se cometió el hecho delictivo.

No obstante que en la actualidad El Ministerio Público, únicamente acude a las escenas del crimen en las cuales se localizan cadáveres y en algunos casos en delitos relacionados con el narcotráfico, secuestros, lavado de dinero y otros.

Se considera que constituye acto de labor integral y de seria y crítica responsabilidad que se acudiera a las escenas de otros tipos, pues recae sobre todo el grupo multidisciplinario que procese una escena de crimen, el resultado final exitoso o no de la investigación, a menudo depende en su



totalidad de las medidas preventivas o de las preliminares que se hayan proyectado o realizado en la escena.

Aun parezcan fáciles las actividades a desarrollar, la inadecuada preservación de la escena del crimen por desconocimiento o por mala intención, conllevará la pérdida, destrucción, contaminación o desplazamiento de indicios que constituirán en su oportunidad procesal elementos de prueba que respaldarán nuestro acto conclusivo.

Manejar correctamente la escena del crimen es obligación del Ministerio Público el imputado no necesita probar su inocencia pues es un estado jurídico del cual goza hasta que se dicta una sentencia condenatoria en su contra, la cual no esté pendiente de recurso alguno, significa que la carga de la prueba corre a cargo del Ministerio Público, como institución encargada en los delitos de acción pública.

Existen reglas generales, que no obstante no son absolutas en cuanto a la investigación en la escena del crimen, son aplicables universalmente, aunque natural resulta que en cada crimen hay una manera particular de establecer las circunstancias en que se cometió y la estrategia investigativa que se desarrolla, cuya dirección corresponde al Fiscal, como sujeto encargado de la persecución penal, razón por la cual es necesario conocer que son los indicios y evidencias como punto de partida para un uso exitoso que de los mismos se haga en el laboratorio forense.





#### **4.3. Hechos delictivos relativos al uso de armas de fuego, municiones y el manejo de evidencia balística**

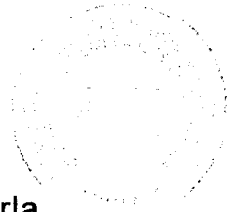
Entre las armas que se analizan en el laboratorio balístico podemos mencionar las pistolas, las cuales son armas de fuego generalmente semiautomáticas, las que para su alimentación necesita de un cargador o tolva, los cartuchos almacenados en este se desplazarán hacia la recámara del cañón aprovechando la presión de los gases producidos por la deflagración de la pólvora, lo que a su vez dará lugar a la expulsión o eyección de vainas vacías o servidas por la ventana existente para tal fin.

“Las armas de fuego tipo pistola por su mecanismo de disparo pueden ser simple acción (montaje manual de martillo o por accionamiento de la corredera; el montaje manual del martillo no permite el disparo sin haberse colocado previamente un cartucho en la recámara) y doble acción (siempre y cuando exista un cartucho en la recámara, el disparo se produce accionando directamente la cola del disparador).”<sup>18</sup>

El percutor generalmente en las armas de fuego tipo pistola es del tipo flotante; generalmente está conformada por las siguientes piezas: la armadura, que contiene o sostiene las diversas piezas que integran sus mecanismos; la corredera, que contiene la aguja percusora y los aparatos de puntería, con posibilidad de desplazamiento hacia atrás y hacia delante sobre guías

---

<sup>18</sup> Echeverry G. Pedro Telmo. **Balística forense**. Pág. 26




ubicadas en la armadura; el retén de corredera, que permita mantenerla abierta cuando el cargador o tolva ha quedado vacío; el cañón, generalmente desmontable previo desplazamiento y separación de la corredera; el extractor, que por medio de su uña extractora tiene por misión sacar de la recámara los cartuchos o vainas servidas, arrastrándolas hasta que son expulsadas, el botador o expulsor, ubicado el primero en la corredera el segundo en la parte posterior de la armadura, el cargador o tolva, cuya finalidad es de almacenar cartuchos.

Es necesario acotar que el revólver se distingue al igual que otras armas, por su sistema de percusión: De fuego central y periférica o anular, dependiendo al calibre del mismo. Se considera un arma de repetición porque la carga y descarta de la recámara se efectúa mecánicamente por acción del tirador, estando acumulados los cartuchos en el caso del revólver en el cilindro.

Las escopetas, se trata de un arma de fuego larga o de hombro, de uno o dos cañones de ánima lisa, en la que normalmente se emplean cartuchos de proyectiles múltiples postas y perdigones.

La evolución en sus variados diseños, así como la producción de cartuchos especiales, la han hecho apta para ciertos tipos de operaciones policiales cartuchos con postas de gran calibre, de goma. En investigaciones con armas de fuego siempre surgen preguntas cuya respuesta tiene como fundamento los principios relativos a la personalidad de cada una de ellas.



Esos principios permitirán responder que tipo de arma se utilizó y si se trata de alguna en particular. En efecto, estudios y experimentaciones concretados a nivel mundial a lo largo de varias décadas, con implementación de la más moderna tecnología, permiten afirmar una vez más, que cada arma de fuego posee una personalidad bien definida que la distingue y diferencia de todas y cada una de las armas de la misma marca y calibre, aunque sean de serie y numeración sucesiva.

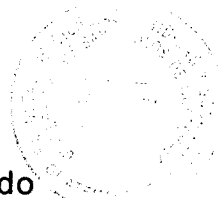
Esa personalidad radica, como se verá más adelante, en el estriado que presenta el ánima del cañón, las características que imprime el percutor, el espaldón en revólveres y demás armas de tiro a tiro, repetición, semiautomática y automáticas; sumándose las del extractor, botador y recámara, en aquellas que posee tales elementos, pistolas, ametralladoras.

Lo expresado implica, que cada arma de fuego puede ser identificada a través de sus representaciones, las que se imprimen en la superficie cilíndrica del proyectil disparado, en su zona de forzamiento y en el culote y cuerpo de la vaina o casquillo servida o percutida.

“Evidencia. Viene del latín evidente. Certeza clara, manifiesta de una cosa: la evidencia es un axioma (principio o sentencia tan claro que no necesita explicación)”<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup> Ibid. Pág. 28



Evidencia Física, indicio o material sensible significativo, denominado a todo objeto, huella o elemento íntimamente relacionado con un presunto hecho delictuoso, cuyo estudio permite reconstruirlo, identificar a su (s) autor (es) y establecer su comisión.

“Es la que puede ser encontrada tanto en el lugar de los hechos y en el cuerpo de la víctima o del victimario, como en las áreas relacionadas, ya sean próximas o distantes.”<sup>20</sup>

Es el elemento físico que se recauda como consecuencia de un acto delictivo los cuales pueden servir de evidencia para esclarecer los hechos de una investigación.

La evidencia tiene forma, se puede ver, tocar, oler, pesar, medir; es tangible. Está determinada por la utilidad en la verificación de que un crimen ha sido cometido, identificando a la persona o personas que lo cometieron, y exonerando a toda otra persona que pueda estar bajo sospecha.

Evidencia es todo indicio que una vez analizado se comprueba que pertenece al hecho presuntamente delictivo.

El elemento físico de prueba, forma parte del lugar de los hechos, el material de prueba, el cual se refiere a todos los elementos y objetivos sólidos,

---

<sup>20</sup> Benítez, Mendizábal, Arkel. *Op. Cit.* Pág. 39.




líquidos, gaseosos, que pueden servir para la determinación de la verdad durante la investigación.

El elemento físico de prueba es un medio probatorio real y tangible, que para obtener valor probatorio debe ser debidamente recolectado, protegido, embalado, rotulado y transportado; cumpliendo con la cadena de custodia y entregado al funcionario competente para el resguardo, almacenaje y custodia final de la evidencia recolectada.

“Categoría de los elementos físicos:

- a) Según su naturaleza: Orgánicos y no orgánicos.
- b) Según su tamaño: Macroscópicos y microscópicos.
- c) Según hayan sido dejados o tomados del lugar de los hechos: Positivos y negativos.
- d) Según puedan ser trasladados o no al laboratorio para su estudio, luego de descubrir todos aquellos que no podían ser transportados: descriptivos y concretos.

- 
- e) Según su capacidad individualizadora: “Con características individuales y con características de clase”<sup>21</sup>

“La voz indicio proviene de indicium, a su vez derivado del latín indicere, que significa indicar, señalar, mostrar, hacer, conocer algo, etc. Se entiende también como un signo o señal, rastro o huella. Los griegos lo denominaban termaria, si era equivocada, y semela si era inequívoco.”<sup>22</sup>

La importancia de los indicios estriba en que cualquiera de ellos puede resultar o ser la clave en determinado caso.

Es todo aquel material significativo, sensible susceptible de mayor investigación; relacionado con un hecho supuestamente delictivo, cuyo estudio permite reconstruirlos, identificar a sus autores y establecer su comisión.

#### **4.4. La conflictividad sobre la armas de fuego en la escena del crimen**

El resguardo final de la evidencia balística del laboratorio balístico del Gabinete Criminalístico de la Policía Nacional Civil, establece un procedimiento actual de resguardo de la evidencia balística. No obstante es necesario tratar en forma específica dentro del presente trabajo investigativo lo referente a la forma en que se da en la realidad el manejo de la evidencia balística dentro del laboratorio balístico.


---

<sup>21</sup> Echeverry G. Pedro Telmo. **Op. Cit.** Pág. 26

<sup>22</sup> López Calvo, Pedro y Gómez Silva, Pedro. **Op. Cit.** Pág. 14.

La cadena de custodia de la evidencia balística recolectada en una escena del crimen, que puede ser armas de fuego, casquillos, proyectiles, postas, perdigones, encamisados de blindaje de proyectil y fragmentos, se maneja igual que el resto de evidencias, lo cual se detalló anteriormente en la investigación, salvo que a diferencias de todos los demás elementos probatorios.

La evidencia balística después de ser analizada por el perito que la recibe a su cargo, en el caso del cuerpo de peritos del laboratorio balístico del Gabinete Criminalístico, de la Policía Nacional Civil, la vuelve a cerrar, sellar y firmar en sobre de embalaje en la que viene embalada, procede a guardar la evidencia en un archivo personal como mecanismo para relacionarla con casos anteriores o posteriores al hecho y de guardar de forma ordenada la evidencia para que sea fácil su localización cuando sea requerida por el Tribunal de Sentencia Penal a efecto de presentarla durante el debate público oral o bien para que se practique un contra peritaje sobre la misma evidencia, por lo cual la cadena de custodia termina generalmente en el archivo criminal de evidencias del perito balístico que le fue asignado el caso y que es responsable de la guarda de la misma, ingreso, custodia y análisis de elementos físicos de prueba en el laboratorio balístico, para que se inicie el análisis de una evidencia, deberá mediar una orden o solicitud emanada por parte del Ministerio Público, Juez competente, Inspecciones Oculares y otra dependencia.



Concluidos los análisis requeridos de acuerdo al tipo de evidencia se procede nuevamente a empacar las evidencias analizadas, tratando en la medida de lo posible de guardar los requisitos de la cadena de custodia.

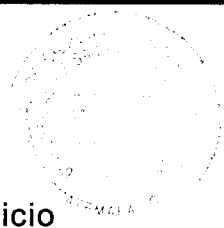
Posteriormente se procede a depositar en archivos hasta que sean requerido por alguna institución, en archivos comunes o los denominados internamente en el laboratorio como archivo criminal, que es en el que se depositaran todas las evidencias que hayan sido analizadas.

El Ministerio Público, en relación a la coordinación y procesamiento de la escena del crimen, establece en el protocolo denominado Manual de Normas y Procedimientos de la Escena del Crimen, que: "IV... 41) Embalaje de armas de fuego. Para manipular armas de fuego debe atenderse las medidas de seguridad propias de su manejo. En caso de armas sofisticadas o mecanismos complejos que su manipulación represente un peligro, debe solicitarse inmediatamente la asesoría de personal con los conocimientos necesarios para manipular el arma con seguridad. Al manipular el arma debe tenerse el debido cuidado para mantener la integridad e inalterabilidad y evitar cualquier daño de los indicios, según el tipo de peritaje que se vaya a a practicar. Lo mismo, el embalaje deberá ser acorde al lugar que será enviado para resguardo o peritaje."<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup> Ministerio Público. **Manual de normas y procedimientos para el procesamiento de la escena del crimen.** Pág. 8.





Respecto a técnico embalador, se establece: "...94... 3. En el caso de indicio balístico consistente en cartucho no percutado encontrado fuera del arma en la escena, se embalarán individualmente y deberá solicitarse al INACIF, la pericia de dactiloscopia y posteriormente balística..."<sup>24</sup>

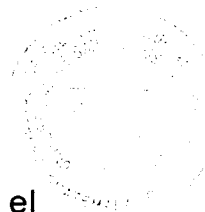
Respecto a la responsabilidad de la custodia de los indicios se preceptúa que: "107... d) Armas de fuego: deberán ser remitidas al INACIF, para las pericias necesarias, a su vez el fiscal deberá tramitar la orden judicial con el objeto de trasladar dicha arma al DIGECAM, para su guarda y custodia. Al finalizar las pericias del INACIF, las armas se remitirán, para su almacenaje al DIGECAM. En los demás departamentos de la República, igualmente se entregarán al Encargado del Almacén de Evidencias de la sede para su posterior remisión al INACIF para las pericias requeridas quedando responsable el fiscal a cargo del caso, tramitar ante Juez de turno de la localidad, el traslado por medio de la PNC, a la DIGECAM para su guarda y custodia."<sup>25</sup>

El Decreto Número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley de la Policía Nacional Civil, no autoriza la creación de dicho archivo criminal para la guarda y custodia de evidencia por lo que el referido manual de procedimientos viene a conformar una disposición interna sin un marco legal que lo respalde.

---

<sup>24</sup> Echeverry G. Pedro Telmo. **Op. Cit.** Pág. 35

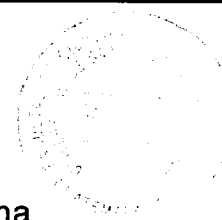
<sup>25</sup> Carrillo, Arturo. **Lecciones de medicina forense y toxicología.** Pág. 47.



Es importante hacer notar que el Código Penal y Código Procesal Penal, el Reglamento del Almacén Judicial del Organismo Judicial y la Ley de la Policía Nacional Civil, no regulan lo relacionado a la guarda y custodia de la evidencia balística, casquillos, proyectiles, encamisados de blindaje y fragmentos de proyectil, por lo que se concluye que no existe una verdadera cooperación interinstitucional, claramente establecida.

Las causas principales de la incorrecta custodia, guarda y archivo final de la evidencia de armas de fuego, que se analiza son:

- La falta clara de regulación legal que establezca que institución deberá ser quien debe guardar, custodiar y archivar la evidencia, sobre la que ya sea realizó un peritaje en el laboratorio balístico.
- En la práctica ocurre que DIGECAM, conserva la evidencia física que allí se analiza por una inexistente política criminal por parte del Estado de Guatemala, al no tener el suficiente espacio en el laboratorio el personal del laboratorio balístico utiliza bolsas plásticas para almacenar la evidencia lo cual termina siendo causa de destrucción de los sobre en los que se embala y muchas veces en la pérdida de la misma.
- No se cuenta con el suficiente mobiliario para el buen almacenaje de esta evidencia fomenta el mal cuidado de la evidencia analizada, y en consecuencia perdida de la cadena de custodia.




- Existe una falta de capacitación del personal del laboratorio en la cadena de custodia como uno de los eslabones más importantes dentro del proceso de la elaboración y preservación de una buena evidencia y que posteriormente será piedra fundamental en la emisión de una sentencia.

#### **4.5. La necesidad de modificación del protocolo de la escena del crimen**

Es importante compaginar lo que se tiene actualmente dentro de la criminalística como técnica, con las ciencias forenses, que comprenden las disciplinas científicas pertenecientes a las ciencias exactas sus prácticas como aplicación de los asuntos judiciales surten la condición de materializar la prueba mediante una metodología científica, bien se trate de para identificar, para descubrir, para referenciar patrones, informar, o establecer una comparación.

Cualquier ciencia se convierte en forense en el momento que sirve al procedimiento judicial.

La vinculación de las ciencias puras que aplicadas en el desvelamiento del delito surten un adicional etimológico llamado forense, pues el dictamen técnico-científico de un planteamiento sometido al análisis de un profesional en cualquier arte o ciencia, se denomina pericia, perdiendo así la el fin puro como ciencia para aportar en el esclarecimiento del delito. En el proceso investigativo que rodea la comisión de un delito convergen disciplinas que



desde su actuar estudian el delito, su autor y la incidencia social. La criminología ingresa como disciplina científica que tiene por objeto el estudio de los factores del delito, de las conductas desviadas relacionadas con este y con el delincuente, contribuyendo con información producto de su análisis y observación y se puede arribar a las siguientes afirmaciones:

1. Se hace necesario la cooperación interinstitucional, modificando el Protocolo de la Escena del Crimen, con el fin de buscar conocer la realidad para develarla, desde una óptica causal, explicativa, que exige del investigador competencias para dimensionar el crimen como un fenómeno humano y cultural, que afecta el ámbito social, que será el contexto dentro del cual se lleve a cabo el estudio.
2. El protocolo de manejo de la escena del crimen, deberá adecuarse a estos campos.
3. La cooperación entre entidades del Estado, que actúan presencialmente en la escena del crimen, deberán cooperar mutuamente, lo cual debe ser definido claramente, en el protocolo de la escena del crimen, que se adecue a las necesidades actuales de la sociedad guatemalteca, que ve en la arbitrariedad, abuso, desconocimiento de la escena del crimen, más en el manejo de los actos delictivos con arma de fuego, finalizan con un problema de impunidad, por no poder probar en muchos casos la culpabilidad del delincuente.



## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El Manual de Normas y Procedimientos para el procesamiento de la escena del crimen, constituye el punto de partida, la matriz, de la cual depende la efectividad o ineffectividad del proceso penal en los delitos, en los cuales se hayan utilizado armas de fuego. El manejo del lugar de la escena del crimen, su protección y aseguramiento es incorrecto, sea éste por desconocimiento o por irresponsabilidad, lo cual conlleva el fracaso para demostrar la culpabilidad del sujeto activo del delito.

Guatemala, en el combate a la criminalidad y la administración de justicia, debe implementar políticas reales de actualización y enriquecimiento de un protocolo interinstitucional, que permita establecer un manual de procedimientos del manejo de la escena del crimen, acorde a las necesidades actuales, que simplifique el trabajo de los elementos personales que tienen a su cargo esta tarea.



## BIBLIOGRAFÍA

ALVEÑO HERNANDEZ, Marco Aurelio. **La no utilización del peritaje balístico como violación del derecho de defensa del sindicado y de publicidad del proceso.** Guatemala: Ed. Vásquez/PRAX, 2001.

BENITEZ MENDIZABAL, Arquel. **La escena del crimen.** Guatemala: (s.e.), 2004.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario jurídico de derecho usual.** Argentina: Ed. Heliasta S. R. L. 2001.

CARRILLO, Arturo. **Lecciones de medicina forense y toxicología.** Guatemala: Ed. Universitaria, 1981.

ECHEVERRY G. Pedro Telmo. **Balística forense.** Colombia: Ed. Medellín, 1990.

<http://www.inacif.gob.gt>. (Consultado: 24 de enero 2012).

Instancia Coordinadora del Sector Justicia. **Módulo 4 del proceso penal: rol de los operadores de justicia en la escena del crimen.** Guatemala: (s.e.). 2011.

LÓPEZ CALVO, Pedro y Gómez Silva, Pedro. **Investigación criminal y criminalística.** Colombia: Ed. Temis, S.A., 2000.

Ministerio Público. **Manual de normas y procedimientos para el procesamiento de la escena del crimen.** Guatemala: (s.e.), 2013.

MONTIEL SOSA, Juventino. **Criminalística.** México: Ed. Limusa Editores. 1986.

MORENO CONZÁLEZ, L. Rafael. **Introducción a la criminalística**. México: Ed. Porrúa Av. República Argentina, 2002.

REYES CALDERON, José Adolfo. **Selecciones criminalísticas**. Guatemala: Ed. Departamento de Producción Tipografía Nacional de Guatemala, 2003.

REYES CALDERÓN, José Adolfo. **Técnicas criminalísticas para el fiscal**. Guatemala: (s.e.), 1993.

SANDOVAL SMART, L. **Manual de criminalística**. Chile: Ed. Jurídica de Chile, 1960.

VARGAS ALVARADO, Eduardo. **Medicina legal**. Costa Rica: Ed. Lehman, 1983.

## **Legislación**

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.


**Declaración Universal de Derechos Humanos**. Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948

**Declaración Universal de los Derechos Humanos**. Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

**Código Penal**. Decreto número 17-73 Congreso de la República de Guatemala. 1973.

**Código Procesal Penal**. Decreto número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala. 1992.





**Ley Orgánica del Ministerio Público.** Decreto número 40-94 del Congreso de la República. 1994.

**Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.** Decreto número 32-2006 del congreso de la República.